

CONTRALORÍA GENERAL DE CUENTAS

MINISTERIO PÚBLICO
Informe de Auditoría
A la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos
Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008

Guatemala, mayo de 2009

INDICE

	Página
Información de la Entidad	182
Estructura Orgánica de la Entidad	183
Fundamento de la Auditoría	184
Objetivos de La Auditoría	185
Alcance de la Auditoría	186
Información Financiera y Presupuestaria	187
Dictamen	189
Estados Financieros	190
Notas a los Estados Financieros	194
Informe relacionado con el Control Interno	199
Hallazgos Relacionados con el Control Interno	200
Informe Relacionado con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	204
Hallazgos Relacionados con el Cumplimiento a Leyes y Regulaciones Aplicables	205
Seguimiento a Recomendaciones de Auditorías Anteriores	209
Responsables durante el período Auditado	210
Comisión de Auditoría	212

INFORMACIÓN DE LA ENTIDAD

BASE LEGAL

El Ministerio Público fundamenta su organización y funcionamiento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo VI, Artículo 251; en el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y su modificación contenida en el Decreto No. 135-97 de fecha 10 de diciembre de 1,997; Código Penal y Código Procesal Penal, Decreto No. 17-73 y 51-92 respectivamente del Congreso de la República y Pacto Colectivo de Condiciones de Trabajo del Ministerio Público.

VISIÓN

Ser una institución eficiente, eficaz y transparente, que con apego al principio de legalidad, contribuya a la consolidación del estado de derecho.

MISIÓN

Promovemos la persecución penal, dirigimos la investigación de los delitos de acción pública y velamos por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS

De la Administración Presupuestaria

Crear las condiciones necesarias que faciliten el acceso al Sistema de Justicia Penal, mediante el uso óptimo de los recursos asignados en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado.

Área de Fiscalía

Combatir frontalmente contra la impunidad y la delincuencia organizada.

Promover la persecución penal, dirigir la investigación de los delitos de acción pública y velar por el estricto cumplimiento de las leyes del país.

Fortalecer el sistema de gestión de casos y los métodos de trabajo de las fiscalías.

Área de Investigación

Fortalecer y mejorar el Área de Investigación.

Área de Capacitación

Capacitar integralmente al recurso humano de la institución.

Área de Administración y Finanzas

Fortalecer la gestión administrativa, como apoyo para elevar la eficiencia del capital humano, mejorando la tecnología de los sistemas de información, planificación, monitoreo y control.

ESTRUCTURA ORGANICA DE LA ENTIDAD

La estructura orgánica del Ministerio Público, está constituida de conformidad con su organigrama, de la manera siguiente:

Autoridades superiores: Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, Consejo del Ministerio Público, Secretaría Específica, Secretaría Privada, Secretaría General, Secretaría de Coordinación Técnica y Secretaría de Política Criminal.

Unidad de Auditoría Interna.

Jefatura Administrativa.

Dirección Administrativa, Dirección de Recursos Humanos, Dirección de Análisis y Planificación y Dirección Financiera.

Fiscalías Distritales, Municipales y Fiscalías de Sección.

FUNDAMENTOS DE LA AUDITORÍA

La auditoria se realizó con base en:

a) La Constitución Política de la Republica de Guatemala, establece en su artículo 232 "La contraloría General de Cuentas es una institución técnica descentralizada, con funciones fiscalizadoras de los ingresos, egresos y en general todo interés hacendario de los organismos del Estado, los municipios, entidades descentralizadas y autónomas, así como cualquier persona que reciba fondos del Estado o que haga colectas publicas.

También esta sujetos a esta fiscalización los contratistas de obras publicas y cualquier otra persona que, por delegación del Estado, invierta o administre fondos públicos."

El articulo 241 Rendición de cuentas del Estado establece: "El Organismo Ejecutivo presentará anualmente al Congreso de la Republica la rendición de cuentas del Estado.

El ministerio respectivo formulará la liquidación del presupuesto anual y la someterá a conocimiento de la Contraloría General de Cuentas dentro de los tres primeros meses de cada año. Recibida la liquidación la Contraloría General de Cuentas rendirá informe y emitirá un dictamen en un plazo no mayor de dos meses debiendo remitirlo al Congreso de la Republica, el que aprobará o improbará la liquidación.

En caso de improbación, el Congreso de la Republica deberá pedir informes o explicaciones pertinentes y si fuere por causas punibles se rectificara lo conducente al Ministerio Público.

Aprobada la liquidación del presupuesto, se publicara en el Diario Oficial una síntesis de los Estados Financieros del Estado.

Los organismos, entidades descentralizadas o autónomas del Estado, con presupuesto propio, presentaran al Congreso de la República en la misma forma y plazo, la liquidación correspondiente, para satisfacer el principio de unidad en la fiscalización de los ingresos y egresos del Estado."

b) El Decreto número 31-2002 Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, articulo 2, Ambito de competencia. "Corresponde a la Contraloría General de Cuentas la función de fiscalizadora en forma externa de los activos y pasivos, derechos, ingresos y egresos y, en general, todo interés hacendario de los Organismos del Estado, entidades autónomas y descentralizadas, las municipalidades y sus empresas y demás instituciones que conforman el sector publico financiero y no financiero; toda persona, entidad, institución que reciba fondos del Estado o haga colectas publicas; de empresas no financieras en cuyo capital participe el Estado bajo cualquier denominación así como las empresas en que estas tengan participación.

También están sujetos a su fiscalización los contratistas de obras públicas y cualquier persona nacional o extranjera que, por delegación del Estado reciba, invierta o administre fondos públicos, en lo que se refiere al manejo de estos.

Se exceptúan las entidades del sector público sujetas por ley a otras instancias fiscalizadoras.

La Contraloría General de Cuentas deberá velar también por la probidad, transparencia y honestidad en la administración pública, así como también por la calidad del gasto público."

El artículo 4. Atribuciones, inciso e) "Auditar, emitir dictamen y rendir informe de los estados financieros, ejecución y liquidación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado, y los de las entidades autónomas y descentralizadas, enviarnos los informes correspondientes al Congreso de la República, dentro del plazo constitucional;"

c) Los Acuerdos Internos números 09-03 y A-57-2006 de la Contraloría General de Cuentas que contiene las Normas de Auditoría Gubernamental.

OBJETIVOS DE AUDITORÍA

GENERALES

Emitir opinión sobre la razonabilidad de los Estados Financieros Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio Fiscal 2008.

Verificar la correcta percepción de los ingresos y ejecución del gasto de funcionamiento y de inversión, de manera tal que se cumplan las políticas, programas, proyectos y la prestación de servicios y adquisición de bienes del sector público, así como los principios de legalidad y veracidad.

ESPECÍFICOS

Comprobar la autenticidad y presentación de los registros contables, transacciones administrativas y financieras, así como sus documentos de soporte.

Examinar la ejecución o liquidación presupuestaria del Ministerio Público, para determinar si los fondos se administraron y utilizaron adecuadamente.

Evaluar la estructura de control interno establecida en el Ministerio Público.

Evaluar el adecuado cumplimiento de las normas, leyes, reglamentos y otros aspectos legales aplicables.

Evaluar la posibilidad de irregularidades y fraudes, cometidos por funcionarios y empleados públicos.

Evaluar la gestión administrativa y operativa bajo los preceptos de eficiencia, eficacia y economía de los programas del Ministerio Público, en atención al Plan Operativo Anual.

Establecer si las modificaciones presupuestarias coadyuvaron con los objetivos y metas de la entidad.

Establecer que los ingresos y egresos provenientes de fondos privativos, se hayan percibido y depositado oportunamente y que se hayan realizado las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

ALCANCE DE AUDITORÍA

El examen comprendió la evaluación de la estructura de control interno y la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados del Ministerio Público, cubriendo el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008; con énfasis en las cuentas de Balance General, Bancos, Fondos de Cajas Chicas, del Estado de Resultados, Ingresos y Gastos en la Liquidación de los Programas Actividades Centrales, Persecución Penal y Pública e Investigación, considerando los eventos relevantes de acuerdo a los grupos de gasto por Servicios Personales, Servicios no Personales, Materiales y Suministros, Propiedad Planta y Equipo e Intangibles, Transferencias, etc.; así como proyectos de inversión pública que se encontraban en proceso y los terminados en el año mencionado, mediante la aplicación de pruebas selectivas. Se verificaron los documentos legales que respaldan las modificaciones presupuestarias para establecer el presupuesto vigente aprobado, para los programas presupuestarios.

INFORMACIÓN FINANCIERA Y PRESUPUESTARIA

BANCOS

La Entidad informó que maneja sus recursos en 4 cuentas bancarias aperturadas en el Sistema Bancario Nacional, y de acuerdo a la muestra seleccionada se comprobó que están debidamente autorizadas por el Banco de Guatemala y al 31 de diciembre de 2008, según reportes de la administración se reflejaba la cantidad Q121,076,099.94.

De acuerdo a procedimientos de auditoría, se revisaron las conciliaciones y se efectuaron confirmaciones bancarias a cuentas monetarias aperturadas por la Entidad.

Se verificó que los ingresos y egresos provenientes de fondos privados, fueron percibidos y depositados oportunamente y se realizaron las conciliaciones mensuales con registros del SICOIN.

Resultados obtenidos de la evaluación:

1. Se verificó que las Conciliaciones Bancarias están al día.
2. Se verificó que las cuentas bancarias no presentan excesos con respecto a los recursos financieros autorizados por el Banco de Guatemala.

FONDOS EN AVANCE - (FONDOS ROTATIVOS)

La Entidad no maneja Fondos Rotativos.

INVERSIONES FINANCIERAS

El Balance General de la Entidad al 31 de diciembre de 2008, no refleja Inversiones Financieras.

DONACIONES

La Entidad no otorgó donaciones durante el año fiscal 2008.

INGRESOS

Los ingresos fueron recaudados y registrados en los rubros de: Otros ingresos no tributarios, la cantidad de Q474,516.79; Rentas de la Propiedad, la cantidad de Q10,945,645.46; Traslados Corrientes, la cantidad de Q599,899,277.32; Traslados de Capital, por la cantidad de Q84,500,000.00; Disminución de Otros Activos Financieros, por la cantidad de Q98,202,754.31; totalizando al 31 de diciembre de 2008, la cantidad de Q794,052,193.88.

EGRESOS

El presupuesto de Egresos asignado para el ejercicio fiscal 2008, asciende a la cantidad de Q645,399,277.00, se realizaron modificaciones presupuestarias por la cantidad de Q147,820,774.47; para un presupuesto vigente de Q793,220,051.47, ejecutándose la cantidad de Q673,928,914.23, a través de los programas específicos siguientes: 01, 02, 11, 12 y 13; de los cuales el programa 11 Persecución Penal y Pública, es el más importante con respecto a la ejecución y representa un 54% de la misma.

PLAN OPERATIVO ANUAL (POA)

La Entidad presentó cuatrimestralmente al Ministerio de Finanzas Públicas, el informe de su gestión.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

La entidad realizó modificaciones presupuestarias las cuales se encuentran autorizadas por la autoridad competente, estableciendo que estas incidieron en la variación de las metas de los programas específicos afectados.

1. Mediante Acuerdo de Fiscalía 7-2008, se incorpora al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio Público, la cantidad de Q105,320,774.15, integrados así: Ingresos propios (rentas de la propiedad), Q7,000,000.00, fondos de la Comunidad Europea Q118,019.84 y los saldos de caja de ejercicios anteriores Q98,202,754.31, recursos que apoyarán las gestiones de la administración actual en la realización de sus objetivos y metas.

2. Mediante Dictamen de la Dirección Técnica del Presupuesto No. 422-2008 de fecha 9 de junio del 2008, resolución No. 568 del Ministerio de Finanzas Públicas de fecha 26 de junio del 2008 y acuerdo de Fiscalía General No. 72-2008 de fecha 14 de julio de 2008, el presupuesto de Ingresos y Egresos del año en curso fue disminuido en Q10,999,999.68 y se reprogramaron por efectos de sustitución de fuente de financiamiento Q3,399,277.32.

3. Mediante Acuerdo de Fiscalía 106-2008, se incorpora al presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio Público, la cantidad de Q13,500,000.00, integrados de la siguiente manera: Otros ingresos no tributarios Q500,000.00, Rentas de la Propiedad Q3,000,000.00 y Préstamo No. 7482-GU Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento BIRF Q10,000,000.00.

4. Mediante Acuerdo de Fiscalía 119-2008, según Decreto No. 19-2008 del Congreso de de la República de Guatemala y Acuerdos Gubernativos de Presupuesto números 33-2008 y 37-2008, dictámenes de Dirección Técnica del Presupuesto 945 y 1002 y Resoluciones de Ministerio de Finanzas Públicas 1159 y 1217, se incorpora al Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ministerio Público, la cantidad de Q40,000,000.00, integrados de la siguiente manera: Préstamo No. 7482-GU Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF- Q40,000,000.00.

CONVENIOS SUSCRITOS

La entidad no suscribió convenios de adquisición de bienes y servicios durante el año fiscal 2008, con ninguna Organización No Gubernamental ONG ni con Organismos Internacionales.

GUATECOMPRAS

La entidad publicó y gestionó en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, denominado GUATECOMPRAS, los anuncios, convocatorias y toda la información relacionada con la compra, venta y contratación de bienes, suministros, obras y servicios que se requirieron.

Determinándose que en el proceso se adjudicaron 45 eventos de cotización, 12 eventos de licitación y 5 de proveedores únicos. Así también se presentaron nueve inconformidades, las cuales fueron contestadas por la entidad, por medio del sistema GUATECOMPRAS, según reporte de Guatecompras Express de fecha 11 de mayo de 2009.

INFRAESTRUCTURA

La entidad ejecutó 2 proyectos de inversión, por un valor de Q4,694,242.57 los cuales están siendo ejecutados por la modalidad de Administración.

SISTEMA NACIONAL DE INVERSIÓN PÚBLICA

La entidad cumplió con registrar mensualmente, en el Módulo de Seguimiento Físico y Financiero del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP), el avance físico y financiero de los proyectos a su cargo.



DICTAMEN

Licenciado
José Amílcar Velásquez Zarate
Fiscal General de la República y Jefe Ministerio Público
Su Despacho

Hemos auditado el balance general que se acompaña del Ministerio Público al 31 de diciembre 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración de la entidad. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión de estos estados financieros, basados en nuestra auditoría.

Condujimos nuestra auditoría de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental. Dichas normas requieren que planeemos y practiquemos la auditoría para obtener certeza razonable sobre si los estados financieros están libres de representación errónea de importancia relativa. Una auditoría incluye examinar sobre una base de pruebas, la evidencia que sustenta los montos y revelaciones en los estados financieros. Una auditoría también incluye evaluar los principios contables usados y las estimaciones importantes hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros. Creemos que nuestra auditoría proporciona una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, los estados financieros arriba mencionados presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, la posición financiera del Ministerio Público al 31 de diciembre de 2008, y los resultados de sus operaciones, para el año que terminó en esa fecha, de acuerdo con Principios Presupuestarios y de Contabilidad Generalmente Aceptados.

Guatemala, 25 de mayo de 2009



Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Balance General
 Balance General
 MINISTERIO PÚBLICO
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 2 DE 2
 FECHA : 01/04/2009
 HORA : 16:57:27
 REPORTE : R00897168.rpt

EJERCICIO: 2008 AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2008

4000	CUENTAS DE ORDEN	
4100	CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	
4130	PRESTAMOS CONTRATADOS POR DESEMBOLSAR	
4131	Prestamos por Percibir	14,833,065.00
	Total de PRESTAMOS CONTRATADOS POR	14,833,065.00
	CUENTAS DE ORDEN -DEBITOS-	
	Total de CUENTAS DE ORDEN	14,833,065.00

[Signature]
 Lic. **Armando Follis Rosales**
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONTABILIDAD
 Ministerio Público



4000	CUENTAS DE ORDEN	
4200	CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	
4210	RECURSOS POR EJECUTAR	
4213	Prestamos por Ejecutar	14,833,065.00
	Total de RECURSOS POR EJECUTAR	14,833,065.00
	CUENTAS DE ORDEN -CREDITOS-	
	Total de CUENTAS DE ORDEN	14,833,065.00

[Signature]
 Lic. **Federico Carrillo Estrada**
 DIRECTOR FINANCIERO
 MINISTERIO PÚBLICO



[Signature]
 Lic. **Amílcar Velásquez Zárate**
 ESCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y
 JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 MINISTERIO PÚBLICO





Sistema de Contabilidad Integrada Gubernamental
 Contabilidad - Reportes - Estado de resultados
 Estado de Resultados
 MINISTERIO PÚBLICO
 Expresado en Quetzales

PAGINA : 1 DE 1
 FECHA : 01/04/2009
 HORA : 15:59.24
 REPORTE: R00901028.rp

EJERCICIO : 2008 DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

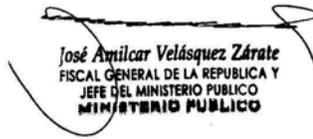
CUENTA	DESCRIPCION DE LA CUENTA	MONTO
5000	INGRESOS	611,349,439.57
5100	INGRESOS CORRIENTES	611,349,439.57
5120	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	474,516.79
5129	Otros Ingresos no Tributarios	474,516.79
5160	INTERESES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,945,645.46
5161	Intereses	10,945,645.46
5170	TRANSFERENCIAS CORRIENTES RECIBIDAS	599,899,277.32
5172	Transferencias Corrientes del Sector Público	599,899,277.32
5180	DONACIONES CORRIENTES RECIBIDAS	30,000.00
5181	Donaciones Externas	30,000.00
6000	GASTOS	665,241,588.24
6100	GASTOS CORRIENTES	665,241,588.24
6110	GASTOS DE CONSUMO	625,758,567.48
6111	Remuneraciones	520,061,642.96
6112	Bienes y Servicios	65,837,647.27
6113	Depreciación y Amortización	39,859,277.25
6120	INTERESES, COMISIONES Y OTRAS RENTAS DE LA PROPIEDAD	12,545,446.28
6123	Derechos sobre Bienes Intangibles	1,354,477.63
6124	Otros Alquileres	11,190,968.65
6150	TRANSFERENCIAS CORRIENTES OTORGADAS	26,937,574.48
6151	Transferencias Otorgadas al Sector Privado	24,907,771.01
6152	Transferencias Otorgadas al Sector Público	2,019,228.04
6153	Transferencias Otorgadas al Sector Externo	10,575.43
RESULTADO DEL EJERCICIO		-53,892,148.67


 Lic. Federico Carrillo Estrada
 DIRECTOR FINANCIERO
 MINISTERIO PÚBLICO




 Lic. German Araldo Palla Rosales
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
 CONTABILIDAD
 Ministerio Público




 José Aquilcar Velásquez Zárate
 FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y
 JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO
 MINISTERIO PÚBLICO





MINISTERIO PUBLICO
LIQUIDACION PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2008

FUENTE	DESCRIPCION	VIGENTE	DEVENGADO	%
INGRESOS				
11000	INGRESOS TRIBUTARIOS	500,000.00	474,516.79	94.90
15000	RENTAS DE LA PROPIEDAD	10,000,000.00	10,945,645.46	109.46
16000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	600,017,297.16	599,929,277.32	99.99
17000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	84,500,000.00	84,500,000.00	100.00
23000	DISMINUCION DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS	98,202,754.31	98,202,754.31	100.00
TOTAL		793,220,051.47	794,052,193.88	100.10
PROGRAMA				
EGRESOS				
0 1	ACTIVIDADES CENTRALES	303,999,639.76	219,997,680.38	72.36
0 2	PROYECTOS CENTRALES	7,021,660.12	1,570,978.40	22.37
1 1	PERSECUCION PENAL Y PUBLICA	391,013,253.48	364,257,543.80	93.16
1 2	INVESTIGACIONES	86,801,734.19	84,026,050.46	97.93
1 3	CAPACITACION	5,383,763.92	4,106,661.19	76.28
TOTAL		793,220,051.47	673,928,914.23	84.96
SUPERAVIT PRESUPUESTARIO			120,123,279.65	15.14

[Signature]
Lic. Jorge Hishouy Villatoro Coban
 Jefe Departamento de Presupuesto
 MINISTERIO PUBLICO

[Signature]
Lic. Roberto Carrillo Estrada
 DIRECTOR FINANCIERO
 MINISTERIO PUBLICO



[Signature]
osé Amilcar Velásquez Zárate
 FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y
 JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO
 MINISTERIO PUBLICO

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Guatemala, C. A.

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2,008

Nota No. 1

Base Legal:

El Ministerio Público fundamenta su organización y funcionamiento en la Constitución Política de la República de Guatemala, Capítulo VI, Artículo 251; en el Decreto No. 40-94 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica del Ministerio Público y su modificación contenida en el Decreto No. 135-97 de fecha 10 de diciembre de 1,997; Código Penal y Código Procesal Penal, Decreto No. 17-73 y 51-92 respectivamente del Congreso de la República y Reglamento Interior de Trabajo del Ministerio Público, Acuerdo 2-98 del Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Nota No. 2

Unidad Monetaria:

Los Estados Financieros del Ministerio Público de Guatemala están expresados en quetzales, moneda oficial de la República de Guatemala.

Nota No. 3

Período Fiscal:

De conformidad con lo que establece el Artículo 6 del Decreto No. 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el período fiscal se inicia el 01 de enero y finaliza el 31 de diciembre de cada año. Por lo tanto, los ejercicios fiscales son independientes entre sí.

Nota No. 4

Base de lo Devengado:

Los registros se realizan con base a lo devengado, de conformidad con lo que establece el artículo 14 del Decreto Número 101-97 Ley Orgánica del Presupuesto, el cual estipula que los presupuestos de ingresos y egresos deberán formularse y ejecutarse utilizando el momento del devengado de las transacciones como base contable.

Nota No. 5

Depreciaciones y Amortizaciones

El Ministerio Público, adopta el método de línea recta para la Depreciación y Amortización de sus activos no corrientes.

Nota No. 6

Plataforma Informática:

A partir de 2,005, los registros de la ejecución presupuestaria de los ingresos y egresos del Ministerio Público, se realizan por medio del Sistema Integrado de Administración Financiera. El Sistema de Contabilidad Integrada – SICOIN WEB – es una herramienta informática que permite contar con información en tiempo real, toda vez que se apoya en una base de datos única; asimismo, genera en forma automatizada los Estados Financieros, por medio de matrices contables de presupuesto a contabilidad.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Nota No. 7

Bancos:

El saldo que presenta la cuenta de Bancos en el balance general al 31 de Diciembre de 2,008 se integra de la siguiente manera:

No. de Cuenta	Institución Bancaria	Saldo según Contabilidad
3-033-13097-3	Banrural	113,502,507.61
01-5027942-3	G&T Continental	1,888.13
3-245-01402-3	Banrural Comunidad Europea	7,563,980.99
3-245-01652-6	Banrural Fiscalías Indígenas	7,723.21
	Totales	121,076,099.94

Nota No. 8

Cuentas a Cobrar a Corto Plazo

El saldo que presenta las Cuentas a Cobrar a Corto Plazo en el Balance General al 31 de Diciembre de 2,008 se integra de la siguiente manera:

No.	Descripción	Valor
1	Deudores del Ministerio Público (Intereses de Bancos)	105,506.85
2	Deudores del Ministerio Público (detalle) Ex empleados	49,341.96
3	Cuentas por cobrar empleados	19,997.38
4	Cuentas por liquidar (detalle) deducible de vehículos	8,691.42
5	Contratos Administrativos (Reconocimiento de Deuda y Convenio de Pago)	69,933.80
6	Otras Cuentas por Liquidar	41,166.74
	Total	294,638.15



Dentro de la cuenta Deudores del Ministerio Público aparecen registrados saldos por cobrar en concepto de intereses bancarios por Inversiones a Plazo Fijo que devengó el Ministerio Público en años anteriores en bancos que están actualmente intervenidos por la Superintendencia de Bancos.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



En la cuenta Contratos Administrativos (Reconocimiento de deuda y convenio de pago) aparece registrado el Contrato de Reconocimiento de Deuda No. 05-2001 a nombre de Herbert Roberto Guerra Ruckward por Costas Procesales, el expediente de cobro se encuentra en el Juzgado Primero de Ejecución Penal, identificado con el número 0048-2000 Oficial Sexto, a la presente fecha está pendiente de cobro la cantidad de Q. 44,553.26, del cual ya se promovió juicio ejecutivo, ante el Juez 5to. Primera Instancia del Ramo Civil del Departamento de Guatemala.

Nota No. 9 **Anticipos**

El saldo de la cuenta Anticipo a Proveedores y Contratistas asciende a Q. 1.139,138.94 que corresponde a Q.153,385.57 del anticipo entregado a la Empresa Copreca, S.A. por la construcción del Edificio Central ubicado en la 15 Av. entre 14 y 15 Calle de la zona 1 de Guatemala, el contrato esta en proceso de liquidación, saldo de Q751,229.06 del anticipo entregado a la Empresa Constructora L&G Ingenieros, S.A. por la construcción del Edificio de la Fiscalía de Izabal, mismo que se encuentra en proceso de construcción, y el anticipo por Q.234,524.31 entregado a la Empresa Constructores y Asociados, S.A. por la construcción de la Aulas de Unicap.

Nota No. 10 **Construcciones en Proceso**

Este saldo esta constituido por los cargos de construcción del Edificio Central Gerona el cual se encuentra en proceso de liquidación, el edificio en construcción de la Fiscalía Distrital de Izabal, pagos de estudio de cálculo de carga eléctrica para la construcción del edificio de la Fiscalía Distrital de Escuintla, pagos de estudio de suelos y pruebas de infiltración así como de topografía para la construcción del edificio de la Fiscalía Distrital de Jalapa y pago de estudio de desarrollo de la planificación para la restauración del edificio de la Fiscalía Distrital de San Marcos.

Nota No. 11 **Depreciaciones y Amortizaciones Acumuladas**

La cuenta de depreciaciones acumuladas, corresponden a los períodos 2005, 2006, 2007 y 2008, y amortizaciones año 2008, según Resolución No. 008-2007 y 006-2008, ambas emitidas por la Dirección de Contabilidad del Estado del Ministerio de Finanzas Públicas, utilizando para el efecto el método de línea recta, aplicando el porcentaje establecido al valor original, la cual se integra de la siguiente forma:



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



DEPRECIACIONES CUENTA CONTABLE						
PERIODO	1231	1232	1235	1237	1241	TOTAL
	Propiedad y planta en operación	Maquinaria y Equipo	Equipo militar y de seguridad	Otros activos fijos	Activo intangible	
AÑO 2005	1,529,700.25	22,832,038.20	616,951.19	1,705,663.43		26,684,351.07
AÑO 2006	1,529,700.25	27,082,282.03	616,951.19	1,952,104.00	5,867.40	31,186,884.87
AÑO 2007	3,099,898.39	31,661,434.11	950,365.31	1,748,965.07	54,414.69	37,515,077.57
AÑO 2008	3,789,567.85	33,652,753.55	607,108.40	1,526,700.76	-60,282.09	39,515,848.47
	9,948,666.74	115,228,485.69	2,791,376.10	6,933,433.26	0.00	134,902,181.98

AMORTIZACIONES CUENTA CONTABLE		
PERIODO	1241	TOTAL
	Activo intangible	
AÑO 2008	283,146.69	283,146.69
	283,146.69	283,146.69

Nota No. 12
Cuentas Comerciales a Pagar a Corto Plazo

El saldo que reporta la cuenta al 31 de Diciembre de 2,008 de Q. 850,366.83 corresponde al valor que esta pendiente de cancelar a la empresa Tres Torres, S.A. mismo que se encuentra pendiente debido al Juicio C2-2006-4678, Oficial Primero del Juzgado Octavo de Primera Instancia Civil.

Nota No. 13
Gastos del Personal a Pagar

El saldo de Q. 1,204,444.15, al 31 de diciembre del 2008, corresponde principalmente a Retenciones a Pagar, por Q.850,097.08 y a Prestaciones Laborales a Pagar, por un monto de Q.349,160.97 que corresponden a expleados de esta Institución que por diversas situaciones no se presentaron a requerirlas.

Nota No. 14
Fondos de Terceros

El saldo de Q.971,873.68 al 31 de diciembre del 2008, corresponden a descuentos judiciales a empleados de la Institución, pendientes de sentencia fija de juez competente.



NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS



Nota No. 15 Resultado del Ejercicio y Transferencias de Capital Recibidas

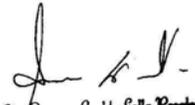
El origen del resultado se debe a que durante el presente período se recibió Transferencia de Capital de la Administración Central a través del Préstamo del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento -BIRF-, denominado "Tercer Préstamo para Políticas de Desarrollo de Base Amplia" por un monto de Q. 50.000,000.00, y Transferencia de Capital en la apertura del presupuesto por un monto de Q34.500,000.00. Asimismo se hace ver que el saldo de esta cuenta de Transferencias de Capital Recibidas por Q.153,210.000.00 representa el total acumulado de las transferencias de capital recibidas durante el presente ejercicio más las transferencias recibidas de períodos anteriores por Q.68.710,000.00.

Nota No. 16 Cuentas de Orden

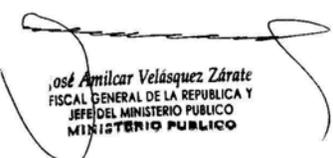
El origen de esta cuenta se debe al registro de la contingencia según oficio No. ATJ-518-2005 del 02-05-2006 de Accesoría Técnica Jurídica del Ministerio Público por desembolsos realizados por el Crédito Hipotecario Nacional según Convenio Tripartito sin número de fecha 07-11-2001 suscrito entre el Ministerio Público Copreca y el C.H.N. según Dictamen de la Contraloría General de Cuentas de fecha 29-05-2006 firmado por el Licenciado Joaquín Flores España, Subcontralor de Probidad y oficio No. 2010-2006 SFMP.


Lic. Federico Carrillo Estrada
DIRECTOR FINANCIERO
MINISTERIO PÚBLICO




Lic. Gerardo Aroldo Falla Rosales
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE
CONTABILIDAD
Ministerio Público




José Amilcar Velásquez Zárate
FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y
JEFE DEL MINISTERIO PÚBLICO
MINISTERIO PÚBLICO



INFORME RELACIONADO CON EL CONTROL INTERNO

Licenciado
José Amílcar Velásquez Zarate
Fiscal General de la República y Jefe Ministerio Público
Su Despacho

En la planeación y ejecución de nuestra auditoría del balance general del Ministerio Público al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, evaluamos la estructura de control interno, para determinar nuestros procedimientos de auditoría con el propósito de emitir una opinión sobre la razonabilidad de los estados financieros y no para proporcionar seguridad del funcionamiento de la estructura del control interno. Sin embargo, notamos ciertos asuntos en relación a su funcionamiento, que consideramos deben ser incluidos en este informe para estar de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría y Normas de Auditoría Gubernamental.

Los asuntos que nos llaman la atención y que están relacionados con deficiencias en el diseño y operaciones de la estructura de control interno, que podrían afectar negativamente la capacidad de la entidad para registrar, procesar, resumir y reportar información financiera uniforme con las aseveraciones de la Administración en los estados financieros, son los siguientes:

- 1 FALTA OPORTUNA DEL CARGO Y DESCARGO DE LOS BIENES EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD
(Hallazgo No.1)
- 2 DEFICIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES
(Hallazgo No.2)

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON EL CONTROL INTERNO

HALLAZGO No. 1

FALTA OPORTUNA DEL CARGO Y DESCARGO DE LOS BIENES EN TARJETAS DE RESPONSABILIDAD

Condición

Al evaluar el Control Interno en el área de Activos Fijos (mobiliario y equipo de oficina), asignado al servicio de los empleados en las Fiscalías Distritales y Municipales del Ministerio Público, localizadas en los municipios de Morales, y Puerto Barrios, departamento de Izabal, Gualán, del departamento de Zacapa, Esquipulas, del departamento de Chiquimula y Guastatoya, del departamento de El Progreso; se estableció que las tarjetas de responsabilidad asignadas a los Fiscales y Auxiliares Financieros, describen bienes que físicamente no están a su servicio, por tenerlos asignados otros empleados ubicados en otras fiscalías.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 1.2 Estructura del Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o segregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

El encargado de la Unidad de Inventarios, no realiza el cargo y descargo de los bienes de activo fijo que los empleados tienen asignados, al momento de generarse movimientos físicos de personal, por lo que las tarjetas de responsabilidad no se actualizan.

Efecto

Las tarjetas de responsabilidad no coinciden con los bienes asignados a cada empleado, al momento de realizar pruebas físicas de inventario.

Recomendación

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, debe girar instrucciones al Jefe de la Unidad de Inventarios, a efecto de que se realice periódicamente inventario físico de activos fijos, con el objeto de actualizar las tarjetas de responsabilidad de los funcionarios y empleados, especificando los bienes que físicamente estén a su servicio, con el objeto de poder deducir responsabilidades en su oportunidad.

Comentario de los Responsables

En Oficio No. 228-2009 DFMP de fecha 15 de abril del 2009 el Director Financiero traslada el Oficio del Encargado de la Unidad de Inventarios en el cual manifiesta lo siguiente:

"No se acepta el hallazgo referido por lo siguiente:

Según la conversación sostenida con los Auditores Gubernamentales las tarjetas de responsabilidad individual a las que se hace referencia corresponden a 6 Asistentes Financieros, 1 Auxiliar Fiscal I, 1 Fiscal de Distrito y 1 Técnico en Escena del Crimen, por lo que este hallazgo no es imputable a la Unidad de Inventarios ya que con fecha 03-03-08 la Dirección de Recursos Humanos emitió la Circular No. DRHMP-009-2008 con la finalidad que todo el personal de la Institución tome debida nota del proceso a seguir respecto de los bienes a su cargo al momento de ser trasladados de dependencia. De la misma forma, la Secretaría de Finanzas emitió Circulares Nos. SFMP-011-2007 y 03-2008-SFMP las que se refieren e

informan de las atribuciones de los Asistentes Financieros, que entre otras se incluyen la de llevar estricto control de todos los bienes de la dependencia, así como la actualización de las tarjetas de responsabilidad de cada empleado.

Adicionalmente se debe de considerar el tipo de trabajo que desarrolla el personal del Ministerio Público, en virtud que, por efectos de seguridad, se deben efectuar traslados de personal en forma inmediata y confidencial como parte de la protección hacia el mismo.

Lo indicado en la causa, no se acepta, derivado que es humanamente imposible que el encargado de la Unidad de Inventarios realice los cargos y descargos de los bienes de activo fijo que los empleados tienen asignados, al momento de generarse movimientos físicos de personal, por lo expuesto al inicio de los comentarios del presente hallazgo.

Sin embargo, la responsabilidad de que se efectúen los movimientos referidos, son directamente de cada empleado de la Institución, quienes a través del Asistente Financiero de cada fiscalía, tiene la obligación de remitir a la Unidad de Inventarios, ubicada en la ciudad capital, los formularios de avisos de traslado de responsabilidad de bienes, anotando debidamente la información requerida en el mismo, para que la Unidad de Inventarios actualice en el sistema de control de inventarios las operaciones respectivas, a la fecha las personas referidas no han presentado los avisos de traslado de responsabilidad de bienes que permitan realizar los cargos y o descargos que corresponda a pesar de , como se indicó, existen circulares e instrucciones que detallan puntualmente la responsabilidad que tienen de mantener actualizadas las tarjetas de responsabilidad individual."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que los comentarios de la administración, no justifican que no se hayan actualizado las tarjetas de responsabilidad, en virtud que la responsabilidad que se efectúen los movimientos referidos, no son directamente de cada empleado de la Institución, sino del Jefe de la Unidad de Inventarios quien debe coordinar y supervisar los controles internos aplicados, a fin de que los delegados de esta función en las fiscalías, tengan registros actualizados.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 21, para el Jefe de la Unidad de Inventarios del Ministerio Público, por la cantidad de Q4,000.00.

HALLAZGO No. 2**DEFICIENCIA EN PROCEDIMIENTOS DE CONTROL EN LA UNIDAD DE TRANSPORTES****Condición**

En el período de enero a diciembre de 2008, el Ministerio Público realizó pagos por concepto de Reparaciones y Mantenimiento de Vehículos, con cargo al Programa 11 Persecución Penal y Pública, que oscilan entre Q10,000.00 y Q30,000.00 para un solo vehículo, y en otros casos supera los Q30,000.00 siendo reparados en el mismo taller, como en el caso de los vehículos Placas P-366CKJ modelo 1999, según facturas números 11790 del 12/03/2008 por Q28,754.50 y 11905 de fecha 21/04/2008, por Q7,182.00 que sumadas ascienden a Q35,936.50 y Placas P-646CCP modelo 1999, según facturas números 11893 de fecha 17/04/2008 por Q25,250.22, 11973 de fecha 12/05/2008 por Q11,694.40 y la A-0323 de fecha 18/08/2008 por Q5,570.00 que sumada asciende a Q42,514.62; de la Empresa Servimepro "Teni Otto René", en un período de tiempo relativamente corto, por lo que éstos se consideran excesivos.

Criterio

El Acuerdo Número 09-03 del Jefe de la Contraloría General de Cuentas, Normas Generales de Control Interno Norma 1.2 Estructura del Control Interno, establece: "Es responsabilidad de la máxima autoridad de cada entidad pública, diseñar e implementar una estructura efectiva de control interno que promueva un ambiente óptimo de trabajo para alcanzar los objetivos institucionales". "Una efectiva estructura de control interno debe incluir criterios específicos relacionados con: a) controles generales; b) controles específicos; c) controles preventivos; d) controles de detección; e) controles prácticos; f) controles funcionales; g) controles de legalidad; y h) controles de oportunidad, aplicados en cada etapa del proceso administrativo, de tal manera que se alcance la simplificación administrativa y operativa, eliminando o segregando controles, sin que se lesione la calidad del servicio."

Causa

La falta de criterios técnicos en la evaluación y autorización, por parte de la Dirección Administrativa, para gastos mayores de Q3,000.00.

Efecto

Erogación excesiva de fondos del Ministerio Público, en concepto de reparaciones y mantenimiento de vehículos, lo que origina mala aplicación del gasto público.

Recomendación

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público debe girar instrucciones al Gerente Administrativo y Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, para que evalúen los gastos por reparaciones y mantenimiento de los vehículos que esté solicitando y efectuando el encargado de la Unidad de Transportes, y establecer el motivo de los pagos tan relevantes y repetitivos.

Comentario de los Responsables

En Oficio UTMP No. 432-2009 de fecha 15 de abril del 2009 el Encargado de la Unidad de Transportes manifiesta lo siguiente:

"Respetuosamente deseo manifestar que no acepto lo indicado en el hallazgo donde se indica que los gastos son excesivos en virtud que al realizar un estudio de Mercado y obtener cotizaciones de otros talleres se puede constatar que los precios siempre han sido favorables para el Ministerio Público..." "Además, es importante indicar que dichos trabajos era necesario realizarlos para el buen funcionamiento de los vehículos, el deterioro en el caso del vehículo placas P-646CCP fue normal ya que estuvo prestando servicio en la Fiscalía de Petén y como bien se sabe la topografía de este departamento se presta a que el

vehículo sufra desgaste severo.

En el caso del vehículo P-366CKJ debido al trabajo de campo que fue sometido, su deterioro se considera normal y las reparaciones que se le realizaron eran necesarias para su buen desempeño.

Estos vehículos a la fecha todavía son funcionales y siguen prestando apoyo al Ministerio Público.

Asimismo se debe hacer ver que las reparaciones efectuadas no tuvieron relación directa o indirecta respecto a la reparación inmediata anterior. Se puede determinar que las mismas se realizaron en fechas diferentes y no se puede prever en qué momento un vehículo presentará desperfectos, fallas o daños tal y como se manifiesta en la opinión emitida por el Mecánico del Ministerio Público. En dicha opinión el mecánico hace referencia a lo siguiente: Ambos vehículos son modelo 1999, los cuales ya superaban los 248,000 kilómetros, con 9 años de servicio lo que justifica la reparación del motor OVER HALL practicada, también indica que al momento de realizar la reparación del motor no se podía determinar si existía otro tipo de daño, si no hasta ponerlo en movimiento, fue entonces cuando los vehículos fueron llevados a las fiscalías asignadas y luego de ser utilizados se detectaron otras fallas mecánicas, y se aprovechó el servicio de los 1,000 kilómetros para realizar las mismas, que de no haberse realizado los vehículos no hubieran funcionado adecuadamente, poniendo en riesgo la vida de los conductores y personal del Ministerio Público que realiza las diferentes comisiones, concluyendo que efectivamente las reparaciones realizadas son diferentes una de la otra.

No está demás indicar que no existe deficiencia de control interno en virtud de que todas las actividades se realizaron apegadas a lo que establece el acuerdo número sesenta y tres-dos mil siete (63-2007) en el cual se aprueba el procedimiento para mantenimiento y reparación de vehículos del Ministerio Público para ser ejecutado en esta Unidad de Transportes, habiendo cumplido con los procedimientos de registro, validación, aprobación y autorización correspondiente por cada una de las personas que intervienen en el procedimiento de conformidad con lo normado en el acuerdo citado anteriormente."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por que en los comentarios de la administración, se indica que el servicio a los vehículos es necesario por el desgaste que constantemente están expuestos, pero esto no justifica que se estén pagando costos tan elevados y repetitivos por el servicio de Reparaciones y Mantenimiento en todos los vehículos; asimismo en la mayoría de los casos no se adjuntan cotizaciones como indican en su comentario.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 31-2002 del Congreso de la República, Ley Orgánica de la Contraloría General de Cuentas, artículo 39, numeral 18, para el encargado de la Unidad de Transportes, por la cantidad de Q4,000.00.

INFORME RELACIONADO CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES

Licenciado
José Amílcar Velásquez Zarate
Fiscal General de la República y Jefe Ministerio Público
Su Despacho

Como parte de la aplicación de nuestros procedimientos de auditoría, para obtener seguridad razonable acerca de si el balance general del Ministerio Público al 31 de diciembre de 2008, y los estados relacionados de resultados y de liquidación del presupuesto de ingresos y egresos, para el año que terminó en esa fecha, están libres de representaciones erróneas de importancia, hemos hecho pruebas de cumplimiento de leyes y regulaciones aplicables.

El cumplimiento con los términos de las leyes y regulaciones aplicables, es responsabilidad de la Administración. Evaluamos el cumplimiento por parte de dicha Entidad. Sin embargo, nuestro objetivo no fue el de expresar una opinión sobre el cumplimiento general con tales regulaciones. En consecuencia, no expresamos tal opinión.

Instancias materiales de incumplimiento son fallas en cumplir con los requisitos, o violaciones a los términos de leyes y regulaciones aplicables, que nos llevan a concluir que la acumulación de las distorsiones resultantes, es importante en relación con los estados financieros. Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron las siguientes instancias de incumplimiento.

- 1 INCUMPLIMIENTO EN NOTIFICACION A LOS OFERENTES
(Hallazgo No.1)
- 2 COPIA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ENVIADOS DE FORMA EXTEMPORANEA A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS
(Hallazgo No.2)

Hemos considerado estas situaciones importantes de incumplimiento para formarnos una opinión respecto a si los estados financieros del Ministerio Público por el año terminado al 31 de diciembre de 2008, se presentan razonablemente, respecto de todo lo importante, de acuerdo con los términos de las leyes y regulaciones aplicables.

Guatemala, 25 de mayo de 2009

HALLAZGOS RELACIONADOS CON CUMPLIMIENTO DE LEYES Y REGULACIONES APLICABLES**HALLAZGO No. 1****INCUMPLIMIENTO EN NOTIFICACION A LOS OFERENTES****Condición**

Al evaluar el renglón 325 Equipo de Transporte, Programa 12, se verificó que se realizó el proceso de licitación pública No. 001-2008, para la compra de cincuenta vehículos tipo pick-up, mecánicos, color blanco, doble cabina, marca Toyota Hi Lux, modelos 2008 y 2009, por la cantidad de Q8,857,500.00, incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA, de conformidad con el CUR No. 2535, en el cual participaron las empresas Cofiño Sthal y Compañía y Grupo Los Tres Guatemala, S.A. en la verificación documental se estableció que al oferente que calificó en segundo lugar, (Grupo Los Tres Guatemala, S. A.), no se le notificó que cancelara la garantía de sostenimiento de oferta, de conformidad con la normativa vigente.

Criterio

El Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 35 establece: "Dentro del plazo de tres días de dictaminada la resolución razonada, la Junta deberá hacer la respectiva notificación a cada uno de los oferentes."

El Acuerdo Gubernativo No. 1056-92 del Presidente de la República, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 37 Cancelación de garantía de sostenimiento de oferta, establece: " Al aprobarse la adjudicación, la dependencia o entidad interesada deberá notificar a los oferentes. Con esta notificación, los oferentes que ocupen el tercer lugar y los siguientes podrán cancelar la garantía de sostenimiento de oferta y al calificado en segundo lugar se le notificará para que cancele la garantía hasta que el contrato sea aprobado."

Causa

Se obvió la notificación por parte del Ministerio Público.

Efecto

En caso de no suscribir el contrato por cualquier motivo con la empresa que ganó el evento, existe riesgo de no poder adjudicar al segundo lugar, por no tener vigente su oferta.

Recomendación

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, debe girar instrucciones a la Dirección Administrativa para que implemente controles, a efecto de cumplir con los aspectos legales que deben observarse en los procesos de licitación y cotización.

Comentario de los Responsables

En oficio No. DAMP-1985-2009 de fecha 14 de abril del 2009 el Director Administrativo manifiesta lo siguiente:

"Esta Dirección Administrativa no acepta lo incluido en el presente hallazgo por lo siguiente:

Con fecha 28 de marzo del año 2008, la Junta de Licitación en acta número 65-2008, de conformidad con lo establecido en los artículos 10, 28 y 33 de la Ley de Contrataciones del Estado, resuelve adjudicar a la entidad Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima.

Con fecha 01 de abril del año 2008, la Junta de Licitación cumplió con lo establecido en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado, en virtud que mediante cédula realizó la respectiva notificación a cada uno de los oferentes participantes.

Con fecha 03 de abril del año 2008, el Señor Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público, mediante acuerdo número 27-2008, aprueba lo actuado por la Junta de Licitación, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado y con fecha 04 de abril del año 2008, mediante cedula, fue notificado a las entidades Cofiño Stahl y Compañía, Sociedad Anónima y Grupo Los Tres Guatemala, Sociedad Anónima, únicos participantes en el evento, el acuerdo de aprobación emitido por el Señor Fiscal General de la República y Jefe del Ministerio Público.

Con base en lo anterior, se reitera que sí se cumplió con efectuar las notificaciones, conforme lo establecido en los artículos 35 de la Ley de Contrataciones del estado y 37 de su Reglamento.

Cabe señalar que entre los requisitos fundamentales estipulados en las bases de licitación, los oferentes deben presentar original de fianza de sostenimiento de oferta, con una vigencia de ciento veinte (120) días, la cual queda incorporada al expediente, y derivado que en el presente caso únicamente se presentaron dos oferentes, la fianza de sostenimiento de oferta del segundo lugar se encontró vigente hasta la aprobación del contrato que formalizó la negociación, por lo que no existió ningún riesgo para la Institución, si por cualquier circunstancia no se hubiese suscrito el contrato, pudiendo con esto adjudicar al segundo lugar.

Cabe señalar que entre las Disposiciones Especiales de los Documentos de Licitación pública 001-2008, numeral 2 DEBERES Y OBLIGACIONES, en el inciso c), establece que "El oferente deberá aceptar la responsabilidad total y obligatoria de conocer todas las Leyes y regulaciones vigentes que sean aplicables al contenido de este documentos y a la ejecución del contrato. El Ministerio Público, considera que este conocimiento es un hecho y por consiguiente los oferentes no podrán aducir ignorancia en caso alguno".

Derivado de lo anterior las empresas participantes se encuentran enteradas de lo que establece la Ley de Contrataciones del Estado, por lo que es responsabilidad de cada oferente que no saliere adjudicado cumplir con lo establecido en lo que les corresponda con relación al artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado anteriormente identificado, ya que el Ministerio Público no puede asumir la obligación que corresponde a los oferentes."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, por lo siguiente: en las notificaciones enviadas a los oferentes por parte del Ministerio Público hubo incumplimiento del artículo 37 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en lo referente a la cancelación de la garantía de sostenimiento de oferta; ya que es responsabilidad de la Entidad notificarle a cada oferente cumplir con el citado artículo.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto Número 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 83 y Acuerdo Gubernativo No. 1056-92, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, artículo 56, equivalente al 5% del monto afectado de Q7,908,482.14 cantidad que no incluye el Impuesto al Valor Agregado IVA, para el Director Administrativo, por la cantidad de Q395,424.11.

HALLAZGO No. 2**COPIA DE CONTRATOS ADMINISTRATIVOS ENVIADOS DE FORMA EXTEMPORANEA A LA CONTRALORIA GENERAL DE CUENTAS****Condición**

Se comprobó que durante el periodo auditado existen 21 contratos administrativos que fueron presentados después de su aprobación, en forma extemporánea a la Contraloría General de Cuentas, según oficios números MP-DJ-960-2008, MP-DJ-659-2008, MP-DJ-679-2008, MP-DJ-346-2008, MP-DJ-321-2008, MP-DJ-1102-2007, MP-DJ-1100-2008, y MP-DJ-1150-2008, de conformidad con los datos reportados por la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas y verificados por esta Comisión. El valor total de estos contratos asciende a la cantidad de Q6,289,206.30 incluido el Impuesto al Valor Agregado IVA.

Criterio

El Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 75 Fines de Registro de Contratos, establece: "De todo contrato, de su incumplimiento, resolución, rescisión o nulidad, la entidad contratante deberá remitir dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de su aprobación, o de la respectiva decisión, una copia a la Contraloría General de Cuentas, para efectos de registro, control y fiscalización."

Causa

El Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, no dió cumplimiento al traslado de las copias de contratos administrativos en forma oportuna como lo determina la normativa vigente.

Efecto

Afecta el registro, control y fiscalización por parte de la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Recomendación

El Fiscal General y Jefe del Ministerio Público, debe girar instrucciones al Jefe del Departamento Jurídico, a efecto de velar y verificar el cumplimiento de lo estipulado en el artículo 75 de la citada Ley.

Comentario de los Responsables

"En Oficio No. MP-DJ-517-2009--GPU/sy de fecha 14 de abril del 2009 del Jefe del Departamento Jurídico manifiesta lo siguiente:

"Esta Jefatura del Departamento Jurídico no acepta lo incluido en el referido hallazgo por lo siguiente:

Como causa se menciona "El Director de "Asuntos Jurídicos" no dio cumplimiento al traslado de las copias de contratos en forma oportuna como lo determina la normativa vigente." Lo anterior deviene de que, según quienes refieren dicho hallazgo, "existen 21 contratos administrativos presentados después de su aprobación en forma extemporánea.

Existe imprecisión en lo que se menciona pues en el Ministerio Público no existe un "Director de Asuntos Jurídicos.

Asimismo, según se acredita con los documentos adjuntos, no es cierto que hayan sido 21 las copias de contratos que se encuentran en dicha condición.

Si la auditoría se refiere al año 2008, debe hacerse ver que en ese período se celebraron 189 contratos, que corresponden al 100% por ciento de las copias a remitir. Según los documentos que se adjuntan, se remitió en tiempo, es decir dentro del plazo de los 30 días hábiles que establece la normativa vigente, el 99% de las

copias y por circunstancias completamente fortuitas un 0.02% tuvo retraso, porcentaje que no es representativo para que se indique en el efecto del hallazgo, que se está afectando el registro, control y fiscalización que realiza la Unidad de Registro de contratos de la Contraloría General de Cuentas.

Por lo anterior, se evidencia que no es exacto el que se afecte el registro, control y fiscalización por parte de la Unidad de Registro de Contratos de la Contraloría General de Cuentas."

Comentario de Auditoría

Se confirma el hallazgo, en virtud que efectivamente como lo manifiesta en su comentario la administración, se suscribieron 189 contratos administrativos en el período del 01 de enero al 31 de diciembre del 2008, de los cuales según muestra de auditoría esta comisión, constató que 21 contratos fueron entregados extemporáneamente, como lo admite el Jefe del Departamento Jurídico, en su comentario en el cual indica que por circunstancias completamente fortuitas el 2% tuvo retraso en la entrega de los mismos.

Acciones Legales y Administrativas

Sanción económica, de conformidad con el Decreto No. 57-92 del Congreso de la República, Ley de Contrataciones del Estado, artículo 82, para el Jefe del Departamento de Asuntos Jurídicos, por la cantidad de Q112,307.26 equivalente al 2% de la cantidad de Q5,615,362.77 sin incluir el Impuesto al Valor Agregado IVA.

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORIA ANTERIOR

Se dio seguimiento a las recomendaciones de la auditoría anterior correspondientes al ejercicio fiscal 2007, con el objeto de verificar su cumplimiento e implementación por parte de los responsables, estableciéndose que si se le dio cumplimiento y se implementaron las mismas, según informe presentado por la Dirección de Calidad del Gasto de la Contraloría General de Cuentas.

PERSONAL RESPONSABLE DURANTE EL PERIODO DE AUDITORIA

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
1	JUAN LUIS FLORIDO SOLIS	FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO	01/01/2008	30/07/2008
2	JOSE AMILCAR VELASQUEZ ZARATE	FISCAL GENERAL DE LA REPUBLICA Y JEFE DEL MINISTERIO PUBLICO	31/07/2008	31/12/2008
3	GUSTAVO ANTONIO ORDOÑEZ NAJERA	SECRETARIO GENERAL	01/01/2008	03/08/2008
4	GLORIA PATRICIA PORRAS ESCOBAR DE PACHECHO	SECRETARIO GENERAL	04/08/2008	31/12/2008
5	MARIO ESTUARDO LOPEZ PEREZ	AUDITOR INTERNO	01/01/2008	31/12/2008
6	ILEANA JUDITH MARROQUIN OVANDO DE MANZO	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	01/01/2008	31/12/2008
7	ANA MARIA GODOY LEHNHOFF	JEFE DE SECCION DE NOMINAS	01/01/2008	31/12/2008
8	GLENDIA PATRICIA GIRON MORAN DE LEON	SECRETARIA DE FINANZAS	01/01/2008	16/12/2008
9	FEDERICO CARRILLO ESTRADA	SUB SECRETARIO DE FINANZAS	01/01/2008	16/12/2008
10	FEDERICO CARRILLO ESTRADA	DIRECTOR FINANCIERO	17/12/2008	31/12/2008
11	MARCO ANTONIO OLIVA ORELLANA	COORDINADOR FINANCIERO	01/01/2008	31/12/2008
12	JORGE ANTHONY VILLATORO ESTEBAN	JEFE DE DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO	01/01/2008	31/12/2008
13	ELDER GEOVANI MARROQUIN SANCHEZ	JEFE DE SECCION EJECUCION PRESUPUESTARIA	01/01/2008	31/12/2008
14	GERMAN AROLDO FALLA ROSALES	JEFE DEL DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD	01/01/2008	31/12/2008
15	MARIA VERONICA DE LEON GONZALEZ	JEFE DE DEPARTAMENTO DE TESORERIA	01/01/2008	31/12/2008
16	NESTOR OSWALDO CHUY ENRIQUEZ	ENCARGADO DE LA UNIDAD DE INVENTARIOS	01/01/2008	31/12/2008
17	KEVING ROBERTO RENE ALDANA ALVAREZ	JEFE ADMINISTRATIVO	01/01/2008	17/10/2008
18	GLENDIA PATRICIA GIRON MORAN DE LEON	JEFE ADMINISTRATIVO	17/12/2008	31/12/2008
19	EDGAR HORACIO BORRAYO BARRERA	COORDINADOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
20	KARL MICHAEL SCHILLING PERDOMO	DIRECTOR ADMINISTRATIVO	01/01/2008	31/12/2008
21	LUIS ARTURO RUANO DEL CID	JEFE DE SERVICIOS GENERALES	01/01/2008	31/12/2008
22	CESAR ARMANDO DIAZ CONTRERAS	ENCARGADO DE TRANSPORTES	01/01/2008	31/12/2008
23	CUAHUCTEMOC DIRIANGEN MORENO GAGO	JEFE SECCION DE COMPRAS	01/01/2008	31/12/2008
24	DANILO ARTURO ALVAREZ PEREZ	JEFE DEPARTAMENTO DISEÑO Y CONSTRUCCION	01/01/2008	31/12/2008

No.	Nombre	Cargo	Del	Al
25	EDGAR STUARDO BATRES VIDES	ENTIDAD GESTORA CONVENIO DE FORTALECIMIENTO DE LA SOCIEDAD CIVIL, FISCALIA INDIGENAS	01/01/2008	23/04/2008
26	JUAN ALBERTO SOCOP AJCOT	PROFESIONAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA ENTIDAD GESTORA DEL PROYECTO FORTALECIMIENTO DE LA SOC	01/01/2008	23/04/2008